



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00011 - 2026 DIRESA LIMA-UE 1404 – DE/AL

Santa Eulalia, 21 de enero del 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 033-2026-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/HSJM, de fecha 15 de enero del 2026, emitido por el Director del Hospital San Juan de Matucana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo general de mejorar continuamente la calidad de los servicios del Sector Salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tenga un impacto en los resultados sanitarios;

Que, el literal 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N 163-2020-MINSA, establece las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 5.2 Disposición General de la precitada Directiva Sanitaria, estandariza la conformación, funciones, organización, aplicación y acciones post aplicación de las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS, y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



Que, mediante Resolución Directoral N°116-2015-DEG-HEJCU, se aprueba la Directiva Sanitaria N°008-2015-HEJCU: Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y Eventos Adversos en el HEJCU, cuya finalidad es: "Contribuir a la implementación de medidas de protección de la seguridad del paciente, así como a la identificación de oportunidades de mejora de la calidad técnico asistencial en la atención de los pacientes de este nosocomio";

Que, mediante Oficio N° 033-2026-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/HSJM, de fecha 15 de enero del 2026, el Director del Hospital San Juan de Matucana, solicita la emisión de Resolución Directoral de la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Matucana;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 0116-2023-GRL-GGR, de fecha 06 de junio del 2023, donde se designa al **C.D JORGE ERASMO TOMAILLEN AZOA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL; y contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, de la Dirección de la Oficina de Salud Integral y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud de Huarochirí;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, la conformación del EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA, para el periodo 2026, de la RIS Huarochirí, el cual estará integrado por los siguientes servidores, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE MATUCANA 2026	
M.C. WALTER BOBADILLA DIAZ Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Matucana	PRESIDENTE
M.C. DAVID TOLENTINO JUSTO Responsable del Área de Calidad	SECRETARIA TÉCNICA
LIC. DIANA RAMIREZ SANCHEZ Responsable del Servicio de Enfermería	MIEMBRO
ING. GISSELA VALDEZ ESPINOZA Responsable de Salud Ambiental	MIEMBRO
M.C. PEDRO RIVAS FIGUEROA Responsable del Epidemiología	MIEMBRO
Q.F. ENRIQUE SOLGORRE CONTRERAS Responsable del Servicio de Farmacia	MIEMBRO
LIC. LIZBETH JUSCAMAITA CAYCHO Sub Responsable del Epidemiología	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA	MIEMBRO



RESPONSABLE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO PEDIATRÍA	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y LABORATORIO CLÍNICO	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO VISITADO O QUIEN HAGA SUS VECES	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENFERMARÍA DEL SERVICIO VISITADO O QUIEN HAGA SUS VECES	MIEMBRO
RESPONSABLE DE OTRAS ÁREAS VINCULADAS AL SERVICIO VISITADO	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias competentes en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR** al responsable de actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Red de Salud de Huarochirí, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional [www.redhuarochiri.gob.pe](http://www.redhuarochiri.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección de Administración
- ( ) Dirección Oficina Salud Integral
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
 REDES INTEGRADAS DE SALUD HUAROCHIRI  
**C.D. JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**  
 C.D.P. N° 16102  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



DEUTSCHE  
FEDERATION  
FÜR  
SCHACH  
D.F.S.  
10. AUFKLAUER UND  
SCHACH FEST  
1954